



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, nueve (09) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante : LEIDY TATIANA REINOSO SÁNCHEZ

Demandado : HARLEY PERDOMO CORTES

Radicado : 851623184001-**2020-00133-00**

Mediante auto de **19 de mayo de 2022** el Juzgado resolvió inadmitir la demanda de LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL al no cumplir con requisitos formales; otorgando a la parte interesada el término legal de 5 días para subsanar el defecto señalado, el cual comenzó a correr desde el día **23 de hasta el 27 de mayo de 2022.**

Dentro del término legal que tenía la parte demandante para subsanar el defecto señalado, no lo hizo; por tanto, resulta procedente el rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. Rechazar** la demanda de LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL presentada por LEIDY TATIANA REINOSO SÁNCHEZ, por no haberse subsanado de conformidad con el auto de 19 de mayo de 2022.
- 2.** En firme esta decisión, archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones rigor.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 22.**
Publicado el día **10 de junio de 2022.**

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f238033273de9105a6d61f6e0a1d8c28ec757e145bd6dc171b26b7e19774150b**

Documento generado en 09/06/2022 08:27:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>